



## Ayuntamiento de Los Alcázares

# **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE DETERMINADOS ARTÍCULOS TURÍSTICO-CULTURALES POR EL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES**

### **Artículo 1.- NATURALEZA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con el artículo 41 y siguientes, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento regula el PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE DETERMINADOS ARTÍCULOS TURÍSTICO-CULTURALES que se regirá por la presente Ordenanza o Norma reguladora.

### **Artículo 2.- OBJETO**

El objeto de este Precio Público es la venta de cualquier tipo de artículo turístico o cultural producido, coproducido o previamente adquirido por el Ayuntamiento para su posterior venta mediante precio a quien voluntariamente desee su adquisición.

### **Artículo 3.- OBLIGADOS**

Están obligados al pago del Precio Público de esta norma aquellas personas físicas o jurídicas que opten voluntariamente por la adquisición de artículos turísticos o culturales destinados para su venta por este Ayuntamiento.

### **Artículo 4.- TARIFAS**

La cuantía del presente Precio Público será la contenida en las tarifas que para cada artículo fijará la Junta de Gobierno local, previa Memoria Económica – Financiera que justificará el importe de los mismos y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes, debiendo cubrir como mínimo el coste de los artículos. Las tarifas que para cada artículo fije la Junta de Gobierno Local serán publicadas, para su general conocimiento, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



# Ayuntamiento de Los Alcázares

Los precios así fijados podrán ser objeto de modificación, siguiendo el mismo procedimiento.

Al precio aprobado para cada artículo se le añadirá el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido en vigor.

## **Artículo 5.- GESTIÓN**

Los precios establecidos se devengarán en el momento de la adquisición por parte del comprador del artículo puesto a la venta por este Ayuntamiento.

Los precios regulados serán satisfechos por el comprador en el momento de la transmisión o entrega del artículo, en metálico, en la oficina o departamento que tenga a la venta los artículos.

La gestión del precio público, regulado en esta Ordenanza, corresponderá al personal de la Concejalía de Turismo, bajo el control e inspección de los servicios de la Intervención Municipal.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

## **Disposición Final.-**

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

## **APROBACIÓN**

La presente Ordenanza, que consta de 5 artículos y una Disposición Final, fue aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2014 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 292, de 20 de diciembre de 2014.